

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 21 FEB 2019

RES. H. Nº 0124/19

Expte. Nº 4004/17

VISTO:

La nota por medio de la cual el Director de Compras y Patrimonio, el Sr. Ariel Herrera, en la cual solicita la contratación de la Srta. Juana Natalia DE LA VEGA, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con personal para la atención al público y para el cumplimiento de las actividades administrativas propias de la dinámica que exige el sector;

QUE la Srta. Juana Natalia DE LA VEGA viene demostrando compromiso, responsabilidad y buena predisposición en las que tareas que le fueron encomendadas;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al presente contrato.

QUE corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. Juana Natalia DE LA VEGA, DNI 30.932.465, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones".

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Dirección de Compras y Patrimonio, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Boletín Oficial y Siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

STELLA MARIS MIMESSI SECRETARIA ADMINISTRATIVA Facultad de Humanidades - UNSa

Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO DECANO Facultad Humanidades - UNSA



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decano Dr. Alejandro RUIDREJO, DNI 20.623.595 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la Srta. Juana Natalia DE LA VEGA DNI Nº 30.932.465 constituyendo domicilio contractual en Avda. Fuerza Aérea Nº 704 Bº Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo la CONTRATADA, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.------

<u>PRIMERO</u>: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y el CONTRATANTE.
- b) CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta
- c) CONTRATADA O PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios
- d) SERVICIOS significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que la CONTRATADA deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o la Contratada.

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. H Nº 0124/19 , Expte. Nº 4004/17, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERO: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La CONTRATADA se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas en Dirección de Compras y Patrimonio, bajo la Supervisión del Sr. Ariel Teodoro Herrera, Director de Compra y Patrimonio, con la dedicación adecuada a las necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2019, cumpliendo 35 (treinta y cinco) horas semanales de trabajo de Lunes a Viernes. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458 LUCIA A RODRIGUEZ
DIRECTORA DESPACHO GRAL
PACULTAD DE HUMANIDADES - SALTA

derecho a prórroga a beneficio de la CONTRATADA, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.----

QUINTO: ESTABLECER: La CONTRATADA dispondrá de la posibilidad de ausentarse del cumplimiento de sus tareas dos (2) días por mes, sin devolución de horas no trabajadas, justificando documentadamente su inasistencia. Podrán ser consecutivas o no, y no podrán acumularse de un mes a otro si no son usufructuados. Si el inconveniente que le impide cumplir con las obligaciones contractuales establecidas superase los (2) días, deberá proceder a devolver las horas no trabajadas, en acuerdo con la autoridad contratante.

SEXTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este contrato asciende a la suma de \$ 13.208,64 (pesos trece mil doscientos ocho 64/100) por mes, a lo cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. La CONTRATADA podrá percibir pagos adicionales por parte del CONTRATANTE para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

<u>SEPTIMO</u>: RESERVA — RESPONSABILIDADES: La CONTRATADA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometido a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.

OCTAVO: APORTES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS: Son a cargo de la CONTRATADA los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo exclusiva cuenta, como así también toda su obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

DÉCIMO: CESIÓN DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente contrato.

<u>DÉCIMO CUARTO:</u> es a cargo de la CONTRATADA la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el LOCATARIO, goza de exención impositiva.

---- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de Febrero de 2.019.-----

would



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO DECANO Facultad Humanidades , UNSa